

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**
Nro. 359-2015-ANA-AAA.TIT

Puno, 27 AGO 2015

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Ilave, ingresado con Registro CUT. N° 79040-2015, presentado por José Moisés Mera Berrios, Jefe de Proyecto Consorcio CONHYDRA//HYDRA, sobre Acreditación de la disponibilidad Hídrica Superficial para uso Poblacional, para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Parcialidad Cangachi, Distrito de Huacullani - Chucuito - Puno", ubicado en el distrito de Huacullani, provincia de Chucuito, del Departamento y Región Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° numeral 7° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, en concordancia con el artículo 23° de la citada norma, que las Autoridades Administrativas del Agua resuelven en primera instancia administrativa los asuntos de competencia de la Autoridad Nacional;

Que, el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI., que modifica artículos del Reglamento de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece en su artículo 79° los procedimientos para el otorgamiento de Licencia de Uso de Agua, siendo los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica, y c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, el recurrente mediante el documento del visto, de fecha 14.05.2015, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial de pequeños proyectos, expediente que fuera evaluado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad Administrativa, emitiendo el Informe Técnico N°250-2015-ANA-AAA.SDARH.TIT, del 14.08.2015, que fluye a folios 54 al 55, indicando que el manantial "Japupata", cuenta con licencia de uso de agua para uso poblacional, según el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Fuente de agua solicitadas para la acreditación de la disponibilidad de agua con el expediente administrativo con CUT N°79040-2015				Fuente de agua con licencia de uso de agua			Otorgado con la Resolución Administrativa N°	Razón Social
Fuente de agua	Proyección UTM, Datum WGS 84		Caudal demandado (l/s)	Fuente de agua	Proyección UTM, Datum WGS 84			
	Este	Norte			Este	Norte	Caudal con licencia (l/s)	
Manantial Japupata	462651	8158063	0.23	Manantial Japupata	462651	8158060	0.27	0316-2013-ANA-ALA-ILAVE Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento de la Localidad de Cangachi

Que, en consecuencia se recomienda, desestimar, la Solicitud con CUT N° 79040-2015, presentada en ALA ILAVE, en fecha 19.06.2015, por el CONSORCIO CONHYDRA//HYDRA, referido a la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica de los manantiales; "Japupata", "Umachuco Patja" y "Yaure Jocco", para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Parcialidad Cangachi, Distrito De Huacullani - Chucuito - Puno", por contar con licencia de Uso de Agua con fines poblacionales el manantial Japupata, con un caudal de 0.27 litros por segundo, otorgado mediante la Resolución Administrativa N° 0316-2013-ANA-ALA-ILAVE, con el cual se acredita la demanda requerida por el proyecto, en consecuencia se debe de dar por culminado el procedimiento administrativo, b) Una vez emitido la Resolución, se recomienda Notificar el acto administrativo al CONSORCIO CONHYDRA//HYDRA, para su conocimiento y fines.

Que, de acuerdo al contenido del Informe Legal N°404-2015-ANA-AAA.UAJ.TIT, con el visto bueno de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y, de conformidad con lo establecido en el D.S. 06-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, ésta Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar **Improcedente** la solicitud presentada por José Moisés Mera Berrios, Jefe de Proyecto Consorcio CONHYDRA//HYDRA, sobre Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Superficial para uso Poblacional, para el "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la



Parcialidad Cangachi, Distrito de Huacullani – Chucuito - Puno", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

administrado.

ARTICULO 2º.- Encargar a la Administración Local de Agua llave, la notificación al

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XIV TITICACA
Miguel Enrique Fernández Mares
DIRECTOR AAA XIV TITICACA

C.c. Archiv.
MEFM/ggs.

